

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Título: Servicio de Sistema de Videovigilancia y Alarma con conexión a CRA, así como su mantenimiento preventivo y correctivo y ya instalado en la sede del CTMAM.

Expediente n.º: CONTR_2024_708938

Objeto del Contrato: Establecer las condiciones que regirán la contratación del servicio del sistema de videovigilancia y alarma con conexión a CRA, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema de alarma y videovigilancia ya instalados en la sede del Consorcio y relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.

Código CPV:

79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

1.- NECESIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga (en adelante CTMAM) tiene su sede en la Alameda Principal n.º 11 Segunda Planta de Málaga. En Julio de 2007 se instaló un sistema de alarma al objeto de asegurar la protección de los bienes de posibles robos e intrusiones, considerándose necesaria la contratación de la cuota de conexión del sistema de alarma existente (servicio de conexión a central de receptora de Alarmas) y videovigilancia, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de los elementos relacionados con este servicio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación del servicio de videovigilancia y alarma con conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA), así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del sistema ya instalados en la sede del Consorcio, tal y como se detallan en el pliego de prescripciones técnicas (PPT). Este servicio tiene como finalidad la protección contra intrusiones y riesgos derivados, garantizando un funcionamiento adecuado y en cumplimiento de la normativa aplicable a cada actividad.

Se presenta un resumen de las prestaciones incluidas en este contrato, sin perjuicio de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) se detallan todas y cada una de ellas de forma exhaustiva:

- Servicio de videovigilancia y alarma 24 horas con conexión a CRA. El contratista deberá proporcionar la conexión que permita acceder a la videovigilancia y a la CRA, según las condiciones técnicas establecidas en el PPT.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El mantenimiento preventivo del sistema ya instalado y propiedad del CTMAM se realizará mediante revisiones periódicas, de acuerdo a lo establecido en el PPT.
- El mantenimiento correctivo-Averías: se deberá atender todas las incidencias de averías, incluso en días festivos, que sean notificadas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio.
- Parte de Trabajo: El contratista quedará obligado a emitir un parte de trabajo por cada una de las intervenciones que realice. El parte de trabajo estará constituido por el documento en donde se describe el trabajo realizado para la reparación de una determinada avería o un mantenimiento preventivo.

Así y para garantizar los máximos niveles de seguridad para las personas usuarias, los bienes, las instalaciones y la propia sede, en la documentación que acompaña a esta licitación se detallan las condiciones jurídicas, las prescripciones técnicas que deben ser consideradas por las empresas y el procedimiento que deben seguir para la ejecución del contrato.

Debiéndose indicar finalmente, que la empresa que resulte adjudicataria será responsable de los trabajos y servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros derivadas de omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

3.- FALTA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Este Consorcio, al carecer de los medios humanos y materiales necesarios para la realización de los referidos trabajos, considera necesario contratar estos servicios de conexión a central receptora de alarmas y videovigilancia, así como el mantenimiento preventivo/correctivo del sistema de intrusión para la sede del CTMAM.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará bajo la modalidad de contrato abierto simplificado abreviado de servicios al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros (I.V.A. Excluido) y todos los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que quedan establecidas en los pliegos, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a las prestaciones objeto del presente contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de naturaleza mixta, en la que junto con la contratación de servicios del artículo 17 de la LCSP, como es el mantenimiento preventivo concurren otras prestaciones propias del contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP, ya que comporta el suministro de distintos elementos para su reposición en caso de daño o deterioro.

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LCPS que establece que “Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal”; teniendo en cuenta que las prestaciones de servicios (prestaciones descritas en los puntos 5.1, 5.2.1, 5.3 y 5.4 del PPT) objeto de este contrato suponen el 62,46% y las referidas a suministros un 37,54% (prestaciones descritas en el punto 5.2.2 del PPT) de total de presupuesto máximo de licitación, este contrato se regirá en cuanto a las normas que deban observarse en su adjudicación a las aplicables al contrato de servicios.

No obstante y en cuanto al régimen jurídico aplicable en cuanto a “sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos” a la reposición de elementos dañados o deteriorados especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (Prestaciones descritas en el punto 5.2.2 del PPT) que rige la presente licitación, se regirán por las propias de un contrato de suministros.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES.

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones, dificultaría la correcta ejecución del mismo, existiendo una relación directa entre todas las prestaciones propias de este contrato, que mantienen relaciones de complementariedad y exigen su consideración como una unidad funcional. Los servicios para el funcionamiento y mantenimiento del sistema de alarma, son prestaciones instrumentales que pretenden un mismo fin, esto es la protección de la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga.

Cada una de las prestaciones viene a dar cumplimiento a un único objeto, aunque parte de los objetos contractuales pudieran ser susceptibles de prestación independiente, en este contrato las prestaciones se consideran instrumentales para la consecución de su objetivo. Son servicios directamente relacionados con la seguridad de la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Resulta patente la vinculación directa entre el servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de alarma.

6.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

1. Proposición económica (máxima puntuación (48 puntos)

La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Revisiones preventivas del sistema de seguridad. Incremento del número de revisiones preventivas presenciales del sistema de seguridad sobre la reglamentariamente prevista de carácter anual (Máximo de 16 puntos).

1 No ofrece la mejora: 0 puntos

2 Ofrece revisión de carácter semestral: 4 puntos.

3 Ofrece revisión cuatrimestral: 10 puntos.

4 Ofrece revisión trimestral: 16 puntos.

Nota: En caso de ofertarse mejora: deberán realizarse con carácter semestral, cuatrimestral y trimestral exclusivamente.

3. Reducción plazo de reparación en caso avería y/o deterioro de la calidad de algún sistema de seguridad fijado en 24 horas. (Máximo de 18 puntos).

La máxima puntuación (18 puntos) la obtendrá la oferta que oferte la mayor reducción del plazo de reparación en caso de avería y/o deterioro respecto del mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (24 horas) (en el caso de que más de una oferta presenten el mismo valor máximo, todas ellas obtendrán la máxima puntuación).

La puntuación mínima (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente el plazo de reparación en caso de avería y/o deterioro mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (24 horas).

Las ofertas con plazos intermedios tendrán la puntuación que le corresponda de acuerdo a un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta admitida:

$$x = \frac{Máx \times (PM - Po)}{PM - PMB}$$

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo,

Max= Puntuación máxima (18 puntos)

PM= Plazo mínimo de reparación establecido en los pliegos (24 horas)

PMB= Plazo mínimo ofertado de entre todas las ofertas presentadas y admitidas.

Po= Plazo de reparación ofertado por la empresa cuya oferta se esté analizando

4. Servicio Acuda. Intervenciones Previstas. (Máximo de 18 puntos)

La máxima puntuación (18 puntos) la obtendrá la oferta que presente el mayor número de intervenciones previstas de los admitidos (en el caso de que más de una oferta presenten el mismo valor máximo, todas ellas obtendrán la máxima puntuación).

La puntuación mínima (0 puntos) la obtendrá la oferta que presente 3 intervenciones del servicio acuda, mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Las ofertas con plazos intermedios tendrán la puntuación que le corresponda de acuerdo a un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y

mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta admitida:

$$x = \frac{Máx \times (PM - Po)}{PM - PMB}$$

siendo,

PM= Mínimo de intervenciones (3 intervenciones)

Max= Puntuación máxima (18 puntos)

PMB= Número de intervenciones máximas ofertadas

Po= Número de intervenciones ofertadas por la empresa cuya oferta se esté analizando

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El órgano de contratación podrá utilizar uno o varios de los siguientes métodos de comprobación de la condición especial medioambiental, según lo que más convenga:

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	N.JyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Revisión Documental: Solicitar al contratista certificados de los proveedores que demuestren de manera fehaciente la recogida selectiva de residuos.
2. Solicitud de Informes de Progreso: Exigir al contratista informes regulares sobre el avance del cumplimiento ambiental, asegurándose de que dichos informes cumplen con los requisitos estipulados.
3. Certificaciones Externas: Podrá solicitar certificaciones de organismos reconocidos que avalen su cumplimiento.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo total de ejecución del contrato será de 12 meses, previendo su inicio el 1 de octubre de 2024 a las 00:00 horas.

El contrato contempla la posibilidad de hasta cuatro prórrogas de 12 meses cada una.

El plazo para el preaviso de la prórroga será de 2 meses anteriores a la finalización del contrato.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Según lo dispuesto en el artículo 101.1.a) y 7 de la LCSP:

“a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones”

“La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.”

En base a lo establecido en el artículo anteriormente expuesto, se ha calculado:

Presupuesto Base de Licitación:

Importe total (IVA excluido): 3.992,82 €

Importe del IVA: 838,49 €

Importe total (IVA incluido): 4.831,31 €

Valor estimado del contrato: El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en artículo 101 de la LCSP, asciende a diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (19.964,10 €)

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Método de cálculo: El método de cálculo que se ha aplicado para calcular dicho valor estimado ha sido el recogido en el apartado 1 artículo 101 de la LCSP.

Anualidades (IVA NO incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	998,21 €	G/51B/22701/00
2025	2.994,62 €	G/51B/22701/00

10.- FORMA DE PAGO.

Pago Único /Pagos parciales: El régimen de pagos del precio del presente contrato se realizará de la siguiente forma:

- Mediante pago único: los pagos imputables al mantenimiento correctivo (Prestaciones descritas en el punto 5.2.2 del PPT) por sustitución de alguno de los elementos de sistema de alarma y de cámaras instaladas en la sede del CTMAM, una vez acreditada la recepción de conformidad de la factura correspondiente.
- Mediante pagos trimestrales, el servicio de conexión de alarma y videovigilancia (prestaciones descritas en los puntos 5.1, 5.2.1, 5.3 y 5.4 del PPT) de la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, así como su mantenimiento preventivo, una vez acreditada la recepción de conformidad de la factura correspondiente.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días a contar desde la fecha de la presentación de la factura correspondiente en el registro que proceda.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	A01023755
De destino (Unidad Tramitadora):	Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	A01023755
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

11.-REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo previsto en el art. 103 LCSP, por el objeto del contrato, no procede la Revisión del Precio del Contrato.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona propuesta como responsable del contrato será la Técnica en Infraestructuras, que llevará a cabo las funciones mencionadas en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

13.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 30 de los Estatutos del CTMAM , en relación con el artículo 17, n) señala que corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, que establece que el Director Gerente podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10% y su duración no superará los cinco años.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

Documento Firmado Electrónicamente

FATIMA MARIA CONTRERAS PEREZ		29/07/2024 14:17:46	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwhQ3Fx02NXS8pSu7870T9oy16d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	